

Presentación

La relación de datos que a continuación se expone es un sucinto retrato de la actividad realizada por los órganos judiciales de la Comunidad Valenciana en 2012. Esta memoria anual, que es preceptivo elaborar, es, sin duda, una herramienta para que los ciudadanos sepan, conozcan, qué carga de trabajo afrontan los distintos órganos de esta comunidad. Y es, sin duda, un buen elemento para conocer qué problemas atenazan a la los ciudadanos: de seguridad, de familia, de violencia, económicos, laborales, de relación con la administración.

Con esta fotografía de la actividad de los órganos judiciales de la Comunidad Valenciana tengo una herramienta fundamental para perseverar aún más en mi empeño por mejorar la respuesta de los órganos judiciales, en tiempo y en forma, a los ciudadanos. Y tengo, sin duda, elementos sólidos que me alientan aún más a reclamar más medios, a solicitar más esfuerzo, a esperar mayor implicación, a desarrollar más imaginación para que, entre todos, operadores judiciales y administración, demos a los ciudadanos la respuesta que reclaman y merecen.

Los datos que a continuación se detallan dejan claro que los órganos judiciales de la Comunidad Valenciana soportan una importantísima carga de trabajo, que ésta se va absorbiendo gracias al esfuerzo de quienes tienen la responsabilidad de resolver los problemas que se les plantea, que necesitamos más medios materiales y humanos, y que tenemos la obligación de reflexionar sobre nuestra organización del trabajo para modernizarla, agilizarla, optimizarla y poner en valor el talento y la entrega de los profesionales que en ella participan.

Soportamos una crisis económica cuya visibilidad sigue siendo constante y continúa. Sin duda, afecta a la falta de recursos de los órganos judiciales. Pero lo es, en ocasiones de manera dramática, para los ciudadanos cuyos conflictos de reclamación de deuda, de impagos de alquiler, de hipotecas no afrontadas, de empresas en concurso, de separaciones, de custodias o de malos tratos, preferentes...

Aunque ciertamente hay, en general, un ligero descenso de entrada de asuntos, en modo alguno supone que hayamos superado la situación de saturación radiografiada en ejercicios anteriores. Tenemos una ratio de entrada de asuntos, en todos los órdenes, muy superior a la que considera razonable el Consejo General del Poder Judicial. Y así lo constata cada año. Pero, además, acumulamos cifras de asuntos pendientes que debemos reducir sin dilación.

Sé que el esfuerzo de todos, de jueces y magistrados, juezas y magistradas, de secretarios y secretarías judiciales, de fiscales, de médicos forenses, de funcionarios, de colegios profesionales, de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, de la administración autonómica y de la administración del Estado va a ser el mejor aliado para superar los problemas que tenemos y que, entre todos, vamos a ser capaces de mejorar, y mucho, los procesos de respuesta a los ciudadanos.

Desde que tomé posesión en diciembre de 2010, no he cejado en el empeño por conseguir mejores condiciones para esta esencial competencia que reside en los tribunales. Hemos logrado algunas actuaciones muy importantes en partidos judiciales muy necesitados. Tenemos otros que merecen la intervención de la administración.

Esta presidencia dedica, y así lo seguirá haciendo, su tarea gubernativa, con el apoyo de la sala de Gobierno, a buscar soluciones a los problemas que se encuentran cada día los magistrados. Lo hacemos con transparencia, con vocación de integración, con la vista puesta en todos los partidos judiciales.

Agradezco y reconozco aquí el esfuerzo de todos los jueces y magistrados, así como del resto de operadores jurídicos, por prestar el mejor servicio a los ciudadanos. Somos conscientes de que se puede y se debe mejorar. Seguiré trabajando por ello.

Pilar de la Oliva Marrades
Presidenta
Tribunal Superior de Justicia
Comunidad Valenciana

I.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Sala de lo Civil y Penal
Sala de lo Contencioso-Administrativo
Sala de lo Social

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Audiencia Provincial de Valencia
Audiencia Provincial de Alicante
Audiencia Provincial de Castellón

ÓRGANOS UNIPERSONALES

Juzgados de lo Penal
Juzgados de Primera Instancia
Juzgados de Primera Instancia Familia
Juzgados de Instrucción
Juzgados de Primera Instancia e Instr..
Juzgados de Menores
Juzgados de Vigilancia Penitenciaria
Juzgados de lo Contencioso-Admtvo. 39
Juzgados de lo Social
Juzgados de lo Mercantil
Juzgados de Violencia sobre la Mujer 45

II.- DECANATOS

Informe Decanato Alicante
Informe Decanato Castellón
Informe Decanato Elx
Informe Decanato Valencia

III.- SALA DE GOBIERNO

IV.- SECRETARÍA DE GOBIERNO

V.- NECESIDADES DE PLANTA

VI.- NECESIDADES MATERIALES Y DE PLANTILLA

VII.- RELACIONES INSTITUCIONES 82

I.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Sala de lo Civil y Penal

Con las competencias que le atribuye el artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Sala se halla integrada por cinco magistrados, incluido su Presidente, que lo es el del Tribunal Superior de Justicia. Su composición no ha experimentado cambio alguno durante el año 2012.

En 2012, se registraron 94 asuntos civiles que suponen un incremento del 23% respecto del año 2011; se resolvieron 88.

En cuanto a los asuntos penales, se registraron en términos globales 124 asuntos, lo que supone un incremento del 28% respecto al año anterior.

La sala de Lo Civil y Penal afronta una carga de trabajo muy superior a la que puede soportar con criterios razonables de eficiencia y eficacia. Lejos del perfil con el que fue creada, se ha convertido en un órgano instructor sin la dotación de los órganos de instrucción. Los magistrados, a excepción de la presidenta, están realizando un casi heroico trabajo al frente de investigaciones que suman todas ellas más de cien imputados, decenas de tomos, gestionando multitud de comisiones rogatorias, con miles de archivos en formato digital. Para ello, la sala cuenta con una muy mínima estructura funcional, sólo con cuyo excepcional esfuerzo está pudiendo hacerse frente a esta situación clarísimamente excepcional.

La sala de Lo Civil y Penal necesita un especial apoyo en dotación de medios humanos y materiales por parte de las administraciones. Trabajamos de manera permanente en el intento de lograr un mayor número de funcionarios, la permanencia de la secretaria judicial de apoyo y en alcanzar apoyos para los magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Esta Sala, presidida por el magistrado D. Mariano Ferrando, está compuesta por 21 magistrados titulares. En el año 2012, ha estado reforzada por dos Magistrados en comisión de servicio. La actividad realizada por los Magistrados es similar a la de años anteriores. La entrada ha sido de 11.098 casos, de los que más de la mitad corresponden a Primera instancia y el resto a recursos de apelación. Los casos resueltos han sido 9.720.

La sala de Lo Contencioso-Administrativo ha recibido en los últimos años una entrada de asuntos de una intensidad que sitúa en alrededor de 5.000 los casos pendientes. Por ello, se ha iniciado un programa especial para lograr la disminución de dichos asuntos.

Sala de lo Social

En la sala de Lo Social, presidida por el magistrado Francisco Pérez Navarro, se ha incrementado el ingreso de asuntos en única instancia en un 54. Sin embargo, los recursos contra resoluciones dictadas por los Juzgados de lo Social, sí han visto disminuido su registro, en línea con el ejercicio anterior.

De los asuntos resueltos en el año 2012, 3.812 lo han sido por sentencia y 134 por otros tipos de resoluciones.

La planta de la Sala de lo Social del TSJ de Valencia la forman un presidente y 12 magistrados.

Audiencia Provincial de Valencia

Esta memoria de la Audiencia Provincial compila la actividad de este órgano en su totalidad en el años 2012, desde el ámbito jurisdiccional, gubernativo, describiendo la actividad llevada a cabo, medidas adoptadas y necesidades existentes.

2.- PLANTA Y COMPOSICION DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA

SITUACIÓN ACTUAL DE LA PLANTA JUDICIAL Y PLANTILLA ORGÁNICA.

Esta Audiencia se compone de once Secciones, un Servicio Común y una Presidencia.

1. SECCIONES PENALES Y MAGISTRADOS

5 Secciones Penales y 20 Magistrados:

Sección Primera	Cuatro Magistrados
Sección Segunda	Cuatro Magistrados
Sección Tercera	Cuatro Magistrados
Sección Cuarta	Cuatro Magistrados
Sección Quinta	Cuatro Magistrados

De ellas, a la Sección Primera se le atribuyó con carácter exclusivo el conocimiento de las materias de Violencia sobre la Mujer, así como a la Sección Quinta el conocimiento de los Recursos por intervención en los hechos de los menores.

En orden a la composición de las secciones penales durante en año 2012, ha habido cambio de Magistrados entre la Sección 1ª y la Sección 3ª

En cuanto a la plantilla de personal de la Sección primera se ha concedido un refuerzo de un tramitador por la Conselleria de justicia a petición de esta Presidencia dado el gran volumen de trabajo que soporta esta secretaria.

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

2. SECCIONES CIVILES Y MAGISTRADOS

6 Secciones Civiles y 24 Magistrados, estado uno de ellos adscrito

Composición funcional en las secciones civiles:

Sección Sexta	Cuatro Magistrados
Sección Séptima	Cuatro Magistrados
Sección Octava	Cuatro Magistrados
Sección Novena	Cuatro Magistrados
Sección Décima	Cuatro Magistrados
Sección Undécima	Cuatro Magistrados

Composición según la Planta en las secciones civiles:

Sección Sexta	Cuatro Magistrados
Sección Séptima	Cuatro Magistrados
Sección Octava	Cuatro Magistrados
Sección Novena	Cuatro Magistrados
Sección Décima	Tres Magistrados
Sección Undécima	Cuatro Magistrados

De éstas, la Sección Décima al constituirse, se le atribuyó con carácter exclusivo el conocimiento de los asuntos en materia de Derecho de Familia. A la Sección Novena se le atribuyó el conocimiento de los recursos en materia Mercantil.

Secciones todas ellas con competencias y funciones que les son propias en virtud de las leyes Orgánicas y procesales.

Hay que hacer hincapié en la planta es de cuatro magistrados en las Secciones 6^a,7^a,8^a 9^a y11^a pero en la 10^a es de tres Magistrados, siendo esta ultima la que mayor número de asuntos conoce, con la especialidad de Derecho de familia e incapacidades, y, que a fecha de hoy hay un magistrado adscrito.

3. SERVICIO COMÚN DE REGISTRO, REPARTO Y JURADO.

Con dotación de una plaza de Secretario Judicial desde el año 1999, Secretaría que no está incardinada, ni depende orgánicamente de ningún Órgano judicial concreto o Sección, sino creada específicamente para este Tribunal, actuando como un Servicio Común.

Oficina cuyas funciones se desglosan en materia civil y penal

- ASUNTOS CIVILES

- 1.Registro de escritos de personación, conforme con el artículo 463 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- 2.Registro y reparto de exhortos civiles,
- 3.Registro y reparto de Recursos civiles , elevados a esta Audiencia por los Juzgados de Primera Instancia, Mercantil, Incapacidades, Familia y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la Provincia, así como procedentes de los Juzgado de Violencia contra la mujer, en su vertiente civil.
- 4.Registro de Autos por especialidad a la Sala Mercantil (Sección 9ª)
- 5.Registro de Autos por especialidad a la Sala de D. de Familia (Sección10ª)
- 6.Registro de recursos de Queja artículo 494 de la LEC.

- ASUNTOS PENALES

- 1.Registro de escritos.
- 2.Registro y reparto de exhortos.
- 3.Registro y reparto de recursos, elevados a esta Audiencia por los Juzgados de lo Penal, de Menores, de Instrucción, Juzgados de la Provincia de Primera Instancia e Instrucción , Juzgados de Violencia contra la mujer y Juzgado de Vigilancia Penitenciaria
- 4.Registro y reparto de causas provenientes de los Juzgados de Instrucción, Violencia, Juzgados mixtos y Juzgados Penales para su enjuiciamiento y fallo
- 5.Registro de causas de los Juzgados de Menores que por especialidad se le asignó a la Sección 5ª
- 6.Registro de causas de los Juzgados de Violencia contra la mujer, que por especialidad se le adjudicó a la Sección 1ª.

Todo lo anterior, posteriormente, se turna a las distintas Secciones Civiles o Penales de conformidad con las Normas de Reparto de esta Audiencia

Este registro y posterior turnado a las Secciones se efectúa en aplicación a las Normas de reparto aprobados en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Decir por otro lado, respecto de esta Oficina de Registro y Reparto, que no se trata simplemente de una actividad mecánica, sino que es necesario realizar un estudio de la materia a turnar, calificar su contenido, como por ejemplo tras la entrada en funcionamiento de la Sala especial de conocimiento para asuntos Mercantiles, o tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, implicando una cualificación de los funcionarios para realizar dichas tareas.

En lo que afecta a la Oficina del Jurado, aparte de las funciones procesales, es un Servicio Común de actividad gubernativa en lo referente al Tribunal del Jurado. Actuaciones relacionadas con el sorteo bianual para la designación de jurados y el mantenimiento de la lista bienal, trámites contemplados en la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado.

Se han celebrado 22 juicios por jurado

4. PRESIDENCIA

Con motivo del traslado de la anterior sede a la Ciudad de la Justicia, fue adscrita a esta Presidencia una funcionaria titular perteneciente al Cuerpo de Gestión Procesal, que orgánicamente pertenece a la plantilla de la Oficina de Registro y Reparto pero que se le han asignado tareas gubernativas y de protocolo, tarea ésta, que viene motivada por estar ubicado el despacho de la Ilma. Sra. Presidenta de esta Audiencia en sede aparte a la Oficina de Registro y Reparto.

Hay que hacer constar que previa solicitud de esta Presidencia, se ha incrementado la planta de la Oficina de Registro y Reparto en una plaza de funcionario del cuerpo de Auxilio judicial, que se ha adscrito a la Presidencia dado el cúmulo de funciones que pesan sobre ella, aprovechando la sobre dotación existente en la Sección 11ª de esta Audiencia de una plaza de Auxilio

Esta Presidencia, de entre las funciones que desarrolla se puede relacionar las siguientes:

I- Aparte de las funciones propias de la Presidencia, recogidas en el artículo 164 de la LOPJ, la de dirigir, en su caso, a los Juzgados que estén comprendidos en su respectiva circunscripción dentro del ámbito de sus competencias gubernativas, las prevenciones que estime oportunas para el mejor funcionamiento de Juzgados y Tribunales.

II- Convocar a los Magistrados de las Secciones para unificación de criterios y coordinación de prácticas procesales.

Se le dio la oportuna difusión a Jueces, Magistrados, Colegios profesionales, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como a los Presidentes de las Audiencias Provinciales de Alicante y Castellón, Sala de Gobierno del TSJ. y Fiscalía Provincial.

ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS MAGISTRADOS DEL ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA, EN LA JORNADA SOBRE UNIFICACION DE CRITERIOS CELEBRADA EL 24 DE MAYO DE 2.012.

1º.- Las cuestiones de reparto que se susciten entre Juzgados Civiles y penales, que antes eran Mixtos, se han de resolver como tales cuestiones de reparto (art. 167.2 L.O.P.J.) por el Juez Decano correspondiente y en alzada. en su caso, por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, y no como conflictos de competencia en vía jurisdiccional.

2º- El plazo para reclamar el importe de la tasación de costas a la parte contraria es el de caducidad de 5 años, de la acción ejecutiva, (art. 518 LEC.), y no el de prescripción de 15 años, no siendo de aplicación el art. 1 967 nº 3 de la LEC dado que no es un crédito del Letrado.

3º- En un auto de allanamiento parcial no cabe hacer pronunciamiento de costas procesales, ya que éste se ha de diferir al momento de dictar sentencia, pues solo entonces se sabrá si estima o no íntegramente la demanda.

4º. La prueba pericial en el juicio verbal se podrá presentar tanto 5 días antes de la celebración de la vista como en el propio acto de la vista, excepto en los juicios verbales con contestación escrita, en cuyo caso habrá de presentarse junto con el escrito de contestación

5º La ejecución de sentencia podrá instarla tanto la parte demandante como la demandada, siempre que ésta tenga interés en ello.

6º En proceso de ejecución, cabe apelar el auto resolutorio de la oposición por motivos procesales:

a/ si se estima la oposición, porque el auto pondría fin al procedimiento.

b/ y si se desestima la oposición, la apelación contra dicho auto podrá formularse al apelar contra el auto resolutorio de la oposición por motivos de fondo, sin necesidad de que se deje anunciado previamente

7º En proceso de ejecución, cabe recurrir el auto que despacha parcialmente ejecución, bien porque no se despache contra todos los ejecutados, bien porque se despache por una cuantía inferior a la solicitada.

8º. Si en juicio verbal u ordinario, dimanantes de monitorio, se declara la rebeldía del demandado, no será preciso entrar en el examen de los motivos que se alegaron en la oposición al monitorio.

9º- Se suprime y se deja sin efecto el segundo inciso del acuerdo 50) adoptado en la Jornada de Unificación de Criterios celebrada el 9 de Junio de 2011. Y se acuerda que para formular reconvencción en juicio verbal u ordinario derivado de monitorio no será preciso que esa reconvencción se anuncie en la oposición al monitorio.

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

10º.- En juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, para apelar no será precisa la consignación del art. 449.1 L.E.C., si se desiste de la primera acción, si se depositan las llaves por el arrendatario o si por cualquier causa ya no tenga que producirse el lanzamiento o desalojo.

11º.- Para alegar en el recurso de apelación la incongruencia omisiva no es exigencia legal que se haya acudido previamente a la vía subsanatoria del art. 215 de la L.E.C., aunque nada impide que se haya acudido a ella con anterioridad a la interposición del recurso de apelación .”

Acuerdos adoptados por los Magistrados de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Valencia en la Junta para la unificación de criterios celebrada el 7 de junio de 2012.

“1.- Los sumarios tras su sobreseimiento provisional se devolverán al juzgado de instrucción, al que le incumbirá comunicar a la audiencia su reapertura, de la misma manera que tuvo que comunicar su incoación. (Mayoría)

2.- No se descarta la posibilidad de declarar la nulidad del juicio oral, ante la pérdida o extravío de la grabación del acto, cuando el objeto del recurso dependa de la valoración de la misma. (Mayoría)

3.- Cuando se apela una sentencia absolutoria y se estima que concurren razones para poder acordar su nulidad, esta se acordara aunque no se pida expresamente, siempre que en el escrito de recurso se ofrezcan las causas que pueden determinarla. **(Unanimidad)**

4.- Salvo que de forma clara y terminante la ley disponga lo contrario, el plazo para la interposición de cualquier recurso se computara desde la última notificación a las partes, de conformidad al principio “pro actione”. (Unanimidad)

5.- En los supuestos en los que la pena pedida por la acusación no exceda de dos años de prisión y el acusado se halle en ignorado paradero o resulte infructuosa la diligencia de emplazamiento del art. 784.1 de la LECr, debe encargarse de la continuación de la causa el juez de lo penal. (Mayoría)

6.- En los delitos de abandono de familia, partiendo de la base de los hechos declarados probados por la sentencia y previa petición de parte, cabe extender la responsabilidad civil a las pensiones impagadas hasta el momento del acto de juicio oral. (Mayoría)

7.- Las compañías aseguradoras, aun cuando no ostenten la representación del conductor denunciado, están legitimadas para recurrir los pronunciamientos civiles de las sentencias condenatorias por faltas o delitos de imprudencia. (Unanimidad)

8.- La concesión de la condena condicional (Arts. 80 y 87 CP) interrumpe el termino de prescripción de la pena, no así cuando es por razón de indulto o recurso de amparo. (Unanimidad)

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

9.- Un empleado público (medico, maestro, enfermero, ...) en ejercicio o con ocasión de las funciones propias de su cargo es susceptible de ser sujeto pasivo de un delito de atentado, determinando ello la competencia para su enjuiciamiento. (Mayoría)

10.- No son vinculantes a efectos de fijar el lucro cesante de vehículos industriales o destinados al transporte de viajeros los baremos que publican sus asociaciones profesionales, gremiales o sindicales. (Unanimidad) “.

III- Convocatoria de Jueces Decanos de la provincia a los efectos de Coordinación de prácticas procesales en toda la provincia de Valencia, reunión celebrada el 13 de diciembre de 2012, con la asistencia del Director General de Justicia. En dicha reunión se trataron los siguientes temas:

1-Toma de conocimiento del “ Acuerdo Marco de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la fiscalía General del Estado, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Ministerio del Interior, y la Agencia Estatal “ Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios” por el que se establece el protocolo a seguir en la aprehensión, análisis custodia y destrucción de drogas tóxicas, estupefacientes i sustancias psicotrópicas”, de fecha 3 de octubre de 2012, así como del Estudio de degradación de sustancias estupefacientes o psicotrópicas realizado por el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

2-Problemática en la ejecución de los mandamientos de entrada y registro.

3- Incidencia en las notificaciones y citaciones en las que interviene la Policía Judicial.

4- Extensión del sistema de ruedas de reconocimiento de Valencia al resto de la Provincia.

6- Ruegos y preguntas.

IV- Inspección y control de los órganos unipersonales de la Provincia.

V- Tramitación de 472 Expedientes Gubernativos.

VI- Actos Protocolarios tanto en el ámbito interno como externo: Asistencia las Juras de Jueces, Magistrados, Secretarios, Letrados, Procuradores y Graduados Sociales entre otros.

VII- Registro y reparto de 45 Abstenciones y 15 Recusaciones de Jueces y Magistrados de la provincia.

VIII- Resolución de 11 cuestiones de competencia originada entre las Secciones de esta Audiencia.

IX – Ser Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Valenciana con la consiguiente ampliación de cuestiones Gubernativas.

Formo parte de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno, en la que además de intervenir sin interrupción activamente y resolver las ponencias que se me han turnado, he realizado propuestas:

1- Aprobación las normas a seguir en el llamamiento de los Jueces sustitutos:

NORMAS A SEGUIR EN EL LLAMAMIENTO DE JUECES SUSTITUTOS

El llamamiento de los Magistrados suplentes y Jueces sustitutos cuando fuera necesario y procedente, previa acreditación documental de la concurrencia de requisitos, se efectuará por la Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial y por el Sr. Decano de los Juzgados de Valencia, a propuesta escrita y justificada de los distintos Jueces y Magistrados de Valencia y provincia, dando cuenta de dicho llamamiento a la Sra. Presidenta del TSJ, con remisión de la documentación oportuna, a efectos de ratificación o rectificación por la Sala de Gobierno.

Acreditada la necesidad de nombramiento, la Sra. Presidenta o el Sr. Decano en su caso, realizarán el llamamiento del Juez sustituto o magistrado suplente que corresponda ponderando entre los disponibles tanto criterios de antigüedad –que se fijan a continuación- , situación del órgano a cubrir, tiempo previsible de duración del llamamiento y experiencia del designado del orden jurisdiccional de que se trate.

Hecha la designación, la misma será comunicada a la mayor brevedad a la Excm. Sra. Presidenta del TSJ. expresando el nombre del sustituto, el órgano a sustituir y la duración de la sustitución, acotando con precisión el periodo de tiempo para que se realizará el llamamiento, en función de la causa que lo determine y de los señalamientos y necesidades del órgano judicial, sin perjuicio de la renovación o reiteración del llamamiento una vez finalizado el período temporal inicialmente fijado, de persistir la causa que lo originó o de haber surgido otra nueva. En esos casos podrá solicitarse la prórroga del llamamiento en cuanto sea posible prever la necesidad de la continuación de la sustitución.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 94,97 y 99 del Reglamento 2/11 de 28 de abril de la Carrera judicial, se establecen las siguientes normas a seguir:

1-Una bolsa de Jueces sustitutos, con una única lista pero gestionada por la Presidenta de la Audiencia Provincial y por el Decano de los Jueces de Valencia, en consideración a que los nombramientos podrán ser para uno, para varios o para todos los órdenes jurisdiccionales.

2-El Juez Decano gestionará el llamamientos de los Jueces sustitutos para Valencia capital, en orden a la propia especialidad de los órganos judiciales con sede en la capital(Social, Contencioso-administrativo, Penal, Mercantil y Civil).

La Presidenta de la Audiencia Provincial gestionará el llamamiento de los Jueces sustitutos para la provincia (Civil y Penal indistintamente)

3-Cada uno de los Jueces sustitutos deberá indicar en que orden u órdenes jurisdiccionales desea prestar sus servicios en virtud de la especialidad (Civil, Penal, Contencioso, Social, Mercantil y, Civil y Penal) para lo cual formulará la solicitud correspondiente.

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

4-La adscripción a una u otra gestión (Decanato o Audiencia Provincial) se llevará a cabo teniendo en cuenta la especialidad o especialidades elegidas y el orden de preferencia, según la baremación asignada a cada Juez sustituto por la Comisión de Evaluación y aprobada por la Sala de gobierno del TSJ de la Comunidad Valenciana.

5-Al objeto de realizar los llamamientos de Jueces sustitutos se establecen dos categorías, a fin de establecer un orden en el turno de llamamientos por el que se pueda conocer el que debe seguirse por los Jueces sustitutos y que regule de forma objetiva las coberturas de vacantes que se produzcan.

6-La primera categoría queda conformada por los denominados “ llamamientos previstos de larga duración” entre los que cabría incluir situaciones tales como enfermedades del titular que previsiblemente superen el mes de duración, bajas por maternidad, por excedencia para el cuidado de hijo o previas al parto, o post parto, comisiones de servicio, traslados del titular a otro destino, ascensos a la categoría de Magistrado del titular del órgano, no cobertura de una plaza en concurso de traslado, así como cualquier otra circunstancia que exceda del mes de duración.

7-La segunda categoría queda conformada por todas aquellas bajas por período inferior a un mes.

8-El llamamiento se realizará por el orden de puntuación de la única lista conforme al baremo y mediante sistema informático.

Cuando un Juez sustituto con mayor puntuación en la baremación cese en un destino, será llamado nuevamente, en la primera plaza en que se produzca un llamamiento de Juez sustituto y así sucesivamente, todo ello sin perjuicio de que si por razones de urgencia, por necesidades del servicio i por causa justificada se pueda disponer de otra forma.

9-Cuando una sustitución inferior a un mes se prolongue en el tiempo y supere el mes, el Juez sustituto que estuviese ocupando dicha plaza no cesará, sino que continuará en la misma.

10-En el caso de que un Juez Sustituto sea llamado tanto para una sustitución de larga o corta duración y no quisiere realizarla, deberá de presentar la renuncia por escrito en la Secretaría de Presidencia o del Decanato. Si la causa se estimase justificada, la renuncia no supondrá penalización alguna. En caso contrario se considerará que ha consumido un turno, pasando por tanto al llamamiento del siguiente sustituto.

2- Propuesta de designación de un Magistrado en comisión de servicios con o sin relevación de funciones en el orden civil, por el paso del Sr. Gómez-Moreno de la Sección 11^a, a la Sección 8^a debido al cese de uno de los Magistrados de dicha Sección 8^a:

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

CARMEN LLOMBART PEREZ, Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, atendida la situación actual de la audiencia Provincial, paso a interesar de VE. , la designación de un Magistrado en Comisión de servicios con o sin relevación de funciones, o designación de Magistrado suplente, durante cuatro meses , en el orden civil en base a las siguientes consideraciones:

1./ Que la Audiencia Provincial de Valencia esta compuesta por 6 Secciones en el orden civil ; cada una de ellas compuesta por Presidente y tres Magistrados, salvo la Sección Décima (de familia) compuesta por Presidente y dos Magistrados, lo que hace un total 23 Magistrados titulares en el orden civil.

Además hay dos Magistrados adscritos, por lo que la composición funcional de las Salas es de Presidente y 3, Magistrados en todas , salvo en la 11ª que está compuesta por Presidente y cuatro Magistrados , por lo que en total la Audiencia cuenta con 25 Magistrados en el orden civil .

2/ Que habiendo concursado el Magistrado titular de la Sección 8ª, D. Enrique Vives Reus, y obtenido plaza en Castellón por Acuerdo de la Comisión Permanente de 6 de marzo de 2012, se produce una vacante de Magistrado en la Audiencia Provincial de Valencia, en el orden civil.

3/ Como quiera que en la actualidad en el orden civil de la Audiencia Provincial hay dos Magistrados en situación de adscripción, la plaza vacante por traslado de D. Enrique Vives Reus, no sale a concurso, quedando solo un Magistrado adscrito, ya que el otro consolida, como titular, su condición de Magistrado de la Audiencia Provincial de Valencia, en el orden civil.

4/ Con ello, se queda la Audiencia Provincial con un magistrado menos a la hora del reparto de asuntos, con el incremento para los demás de ponencias.

5/ En el año 2011 a cada uno de los Magistrados del orden civil les correspondieron 267 asuntos, numero de asuntos que superan los de otras Audiencias Provinciales con competencia civil.

6/ Que una de las adscripciones y en lo que afecta a esta solicitud, lo es en la Sección 11ª, que está compuesta por 5 Magistrados, a diferencia del resto de Secciones que lo están por 4 magistrados.

7/ Que el quinto Magistrado de la Sección 11ª pasará a la plaza que queda vacante, salvo que por concurso interno entre Magistrados de la Audiencia Provincial se ocupe por otro, con el fin de mantener la proporcionalidad e igualdad de Magistrados en todas las Secciones, ya que no sería equitativo una Sección de tres Magistrados y otra de cinco.

8/ Que al quinto Magistrado de la Sección 11ª en el momento en el que se deje sin efecto la adscripción del Ilmo. Sr. D. José Francisco Lara Romero y tenga que ocupar otra plaza en otra Sección, le constan formalmente señalados con designación de ponente un número aproximado de 114 Rollos de apelación con señalamiento, votación y fallo en fechas comprendidas hasta septiembre de 2012.

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

9/ Que existe imposibilidad dado que el cese de la adscripción ni supone la generación de plaza vacante ni implica alguna de las situaciones (bvgr. Baja o permiso o licencia de magistrado titular) que permite la actuación de éstos- de asignar dichas ponencias a alguno de los Magistrados suplentes que actúan en la Audiencia Provincial.

10/ Que no resulta posible la asignación de dichas ponencias al resto de Magistrados de la Sección 11ª, dada la carga de trabajo soportada por éstos, que se extiende a la preparación, deliberación y redacción de sentencias en un número de asuntos que oscila entre 6 ó 7 ponencias semanales. Tampoco resulta posible la asignación a los otros Magistrados de la Audiencia Provincial por el mismo razonamiento.

11- Que se solicita medida de refuerzo consistente en el nombramiento de Magistrado suplente durante cuatro meses o la creación de una Comisión de servicios, para que el designado con los cuatro Magistrados de la Sección pudiera asumir las ponencias señaladas del quinto Magistrado de la Sección 11ª. Aún así el número de ponencias se incrementaría en ocho por Magistrado.

12- De no aprobarse la Comisión de Servicio para la resolución de las ponencias que constan señaladas, obligaría a dejar sin efecto los señalamientos ya realizados y trasladarlos a septiembre de 2012, dado que el calendario de señalamientos está cubierto hasta el verano, lo que ocasionaría un grave retraso y perjuicio para los que son parte en dichos asuntos.

Por todo ello solicito de VE. la adopción de medida de refuerzo consistente **en la asignación de un Magistrado en Comisión de Servicio con o sin relevación de funciones o el nombramiento de Magistrado suplente por un plazo de cuatro meses** para la resolución de las ponencias señaladas al Magistrado de la Sección 11ª, fin de que las mismas no sean suspendidas.

3-Nueva composición de las Secciones de la Audiencia producida por la incompatibilidad de la Sra. Melero. Magistrada adscrita a la Secc 1ª y la de su cónyuge, Sr. Torrecillas, Magistrado del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 5

CARMEN LLOMBART PEREZ, PRESIDENTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA solicita a la Excmá Sra. Presidenta del Tribunal superior de Justicia que proceda a incluir en el Orden del día de la Sala de Gobierno de 6 de junio de 2012 para deliberación y en su caso aprobación, la nueva composición de las secciones de la Audiencia Provincial de Valencia en el orden penal, producida por la situación de incompatibilidad, entre la Ilma. Sra. Magistrada D.ª Carmen Melero Villacañas-Lagranja, adscrita en la sección 1ª y la de su cónyuge el Ilmo Sr. Magistrado D. Juan Torrecillas, destinado en el juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 5, al conocer la referida sección desde el año 1999 de los recursos de los juzgados de Vigilancia Penitenciaria, para lo cual se transcriben los Acuerdos adoptados en virtud de lo dispuesto en los art 392 y siguientes de la LOPJ. y el artº 168 del Reglamento de la Carrera Judicial.

**ACUERDO DE LA ILMA. SRA. D.^a CARMEN LLOMBART PEREZ,
PRESIDENTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA.**

En Valencia a 29 de mayo de 2012

Dado que la Sección 1^a de la Audiencia Provincial de Valencia conoce de los recursos de apelación procedentes de los juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Valencia, competencia que le viene atribuida en virtud de la normas de reparto de forma interrumpida desde el año 1999 (Acuerdo de Sala de Gobierno de 21 de abril de 1999); y que en esta Sección 1^a se encuentra adscrita la Ilma. Magistrada...D.^a CARMEN MELERO VILLACAÑAS-LAGRANJA, a la que le une vinculo matrimonial con el Ilmo. Magistrado D. JUAN TORRECILLAS COLLADA, destinado en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria num. 5, y que se ha producido una situación de incompatibilidad, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 392 y ss. de la LOPJ. y la interpretación dada a los mismos por la Comisión Permanente del CGPJ, la referida incompatibilidad derivada de tal situación debe resolverse mediante la adscripción de la Ilma. Magistrada a otra Sección en base a las siguientes consideraciones:

La posibilidad de modificación de normas de reparto, al afectar a varias Secciones, llevaría implícito la redistribución y reorganización del trabajo en las demás Secciones. Como cada Sección de la Audiencia tiene atribuida la competencia de los recursos de apelación contra las resoluciones dictadas por los órganos judiciales de determinados pueblos, también esa distribución se vería afectada con las dificultades que se producirían.

La competencia para conocer de los recursos de apelación de los juzgados de Vigilancia Penitenciaria viene atribuida a la Sección 1^a desde hace mucho tiempo (21 de abril de 1999) teniendo una consolidada doctrina en la materia ,con criterios uniformes que podrían verse afectados con dicho cambio

Por lo que en aras al buen funcionamiento del servicio se acuerda la adscripción de la Magistrada referida a otra sección. Para ello y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 168 del Reglamento de la Carrera Judicial se procede a la comunicación a todos los Magistrados del orden penal de esta Audiencia Provincial a fin de que si alguno/s desean ocupar la plaza de la Sección 1^a así lo manifiesten .Una vez resuelto, elévese comunicación al la Presidenta del TSJ a fin de que incluya en el Orden día de la Sala de Gobierno la nueva composición de las Secciones de la Audiencia Provincial y a su vez se eleve al CGPJ para su aprobación.

Así lo acuerda y firma la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, doy fe

**ACUERDO DE LA ILMA. SRA. D.^a CARMEN LLOMBART PEREZ,
PRESIDENTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA.**

En Valencia a 31 de mayo de 2012

Que en cumplimiento del Acuerdo de esta Presidencia de fecha 29 de mayo de 2012 realizado en virtud de lo dispuesto en los arts. 392 y siguientes de la LOPJ, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 168 del Reglamento de la Carrera judicial, con la conformidad de las solicitantes y del Ilmo. Sr. Presidente de la Sección 3^a, teniendo en cuenta el número de escalafón en la Carrera judicial de las Magistradas y con la finalidad del buen funcionamiento del servicio, se acuerda que la Magistrada, Ilma Sra. D.^a REGINA MARRADES GOMEZ quede adscrita a la sección 1^a y la Ilma. Sra. D.^a CARMEN MELERO VILLACAÑAS-LAGRANJA quede adscrita a la sección 3^a, quedando la composición de la Audiencia Provincial en el orden penal de la siguiente forma :

SECCION 1^a

PRESIDENTA: M^a Carmen Llombart Pérez
MAGISTRADOS: Pedro Castellano Rausell
Jesús M^a Huerta Garicano
Regina Marrades Gómez

SECCION 2^a

PRESIDENTE: José M^a. Tomás Tío
MAGISTRADOS: José Manuel Ortega Llorente
Juan Beneyto Mengo
M^a Dolores Hernández Rueda

SECCION 3^a

PRESIDENTE: Carlos Climent Durán
MAGISTRADOS Lucía Sanz Díaz
Lamberto Rodríguez Martínez
Carmen Melero Villacañas-Lagranja

SECCION 4^a

PRESIDENTE Antonio Ferrer Gutiérrez
MAGISTRADOS: José Manuel Megía Carmona
M.^a José Juliá Igual
M^a Jesús Farinós Lacomba

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

SECCION 5ª

PRESIDENTE: Domingo Boscá Pérez

MAGISTRADOS: Carolina Rius

Isabel Sifres Solanes

Beatriz Goded Herrero

Comuníquese el presente Acuerdo a la Sala de gobierno del Tribunal Superior de Justicia y elévese al CGPJ. para su aprobación

Así lo acuerda y firma la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, doy fe.

Por todo lo cual solicito que en virtud de la normativa expuesta y en aras al buen funcionamiento del servicio, la nueva composición de las secciones penales sea aprobada por la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del día 6 de junio y que se proceda a su posterior elevación al la Comisión Permanente del CGPJ.

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

X- Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Provincial de Coordinación con la Policía Judicial, el 23 de febrero se celebró la reunión a la que fueron convocados el Ilmo. Sr. Magistrado Decano de los Juzgados de Valencia, Ilma. Sra. Fiscal Provincial, Sr. Jefe Superior de Policía, Sr. Comisario Provincial de Policía, Sr. Jefe de la Policía Judicial y Sr. Coronel Jefe de la 311 Comandancia de la Guardia Civil. y los temas tratados fueron los siguientes:

- 1º/ *Entrega de muestras biológicas por parte de los Médicos forenses a la Policía Científica.*
- 2º/ Dificultades en la obtención de partes médicos de lesiones en hospitales y Centros de Salud.
- 3º/ Colapso en el almacenamiento policial de efectos intervenidos por retraso o inexistencia de resolución judicial sobre el destino final de los mismos.
- 4º/ Incidencias ocurridas durante la tramitación de procedimientos penales.
- 5º/ Procedimiento para agilizar la cancelación de los antecedentes policiales.
- 5º/ Ruegos y preguntas.

El de 8 de noviembre se celebró otra reunión a la que fueron convocados los mismos asistentes que en la anterior y se trataron los siguientes temas:

- 1- Posibles fallos en los análisis provisionales con “drogotest”
- 2- Solicitud de informes judiciales al Centro de Internamiento de Extranjeros
- 3- Problemática en la ejecución de mandamientos de entrada y registro.
- 4- Incremento de algunos tipos delictivos: tirones y robos con fuerza en domicilios y trasteros.
- 5- Problemática en la conducción de menores y traslados de víctimas a centros de acogida.
- 6- Incidencias en citaciones, notificaciones y mandamientos o autos judiciales.
- 7- Protocolo a seguir en la aprehensión, análisis, custodia y destrucción de drogas.
- 7- Ruegos y preguntas

XI- Control de 187 Sumarios incoados por los Juzgados de Instrucción de Valencia y Provincia, y de Juicios competencia del Tribunal del Jurado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 308 y 324 Lecrim.

XII- Asistencia a la reunión de Presidentes de Audiencias Provinciales. La Reunión anual de Presidentes de Audiencias Provinciales tuvo lugar en Toledo

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

XIII- Llamamiento de 297 Jueces sustitutos y 95 Magistrados suplentes.

XIV- Re-fundición de las Normas de reparto de la Audiencia Provincial.

En materia penal se modifico el reparto ,en el sentido de que los recursos provenientes del partido judicial de Carlet y Moncada que eran competencia de la Sección 2ª y 5ª, se atribuyeron a la Sección 4ª, todo ello en aras a igualar en número de recursos a las cinco Secciones existentes.

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

5- ESTADÍSTICA:

- En el ámbito jurisdiccional civil:

ASUNTOS INGRESADOS EN LAS SECCIONES CIVILES
AÑO 2012

SECCIÓN	ORDINARIOS	VERBALES	OTROS	EXHORTOS	TOTAL
6 ^a	495	200	210	2	907
7 ^a	503	201	204	3	911
8 ^a	499	199	208	5	911
9 ^a mercantil	-	-	957	5	962
10 ^a familia	-	-	1456	44	1500
11 ^a	524	231	229	-	984
TOTAL	2021	831	3264	59	6175

RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS MAGISTRADOS DE LAS SECCIONES CIVILES.- AÑO 2012

SECCIÓN	TOTAL SENTENCIAS	TOTAL AUTOS	TOTAL RESOLUCIONES
6 ^a	709	242	951
7 ^a	644	188	832
8 ^a	622	219	841
9 ^a	469	438	907
10 ^a	866	397	1263
11 ^a	730	247	977
TOTAL	4040	1731	5771

RESOLUCIONES DICTADAS POR MAGISTRADOS SUPLENTE EN LAS

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

SECCIONES CIVILES.- AÑO 2012

SECCIÓN	TOTAL SENTENCIAS	TOTAL AUTOS	TOTAL RESOLUCIONES
6 ^a	27	7	34
7 ^a	34	8	42
8 ^a	23	3	26
9 ^a	4	1	5
10 ^a	15	5	20
11 ^a	65	8	73

- En el ámbito jurisdiccional penal:

ASUNTOS INGRESADOS EN LAS SECCIONES PENALES
AÑO 2012

SECCIÓN	ASUNTOS	RECURSOS	EXHORTOS	TOTAL
1 ^a	137	2870	134	3141
2 ^a	153	1648	112	1913
3 ^a	153	1616	124	1893
4 ^a	154	1653	129	1936
5 ^a	155	1657	125	1937
TOTAL	752	9444	624	10820

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

**RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS MAGISTRADOS DE LAS SECCIONES
PENALES.- AÑO 2012**

SECCIÓN	Nº SENTENCIAS	Nº AUTOS	Nº RESOLUCIONES	TOTAL
1ª	600	2062	2662	
2ª	652	619	1271	
3ª	885	809	1694	
4ª	914	924	1838	
5ª	716	861	1577	
TOTAL	3767	5275	9042	

**RESOLUCIONES DICTADAS POR MAGISTRADOS SUPLENTES EN LAS
SECCIONES PENALES.- AÑO 2012**

SECCIÓN	Nº SENTENCIAS	Nº AUTOS	Nº RESOLUCIONES	TOTAL
1ª	37	219	256	
2ª	88	104	192	
3ª	26	36	62	
4ª	3	16	19	
5ª	37	41	78	
TOTAL	191	416	607	

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

PROGRESION DE ENTRADA DE ASUNTOS EN LAS SECCIONES PENALES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA DESDE EL AÑO 2006

SECCIONES	AÑOS	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PRIMERA		2.575	2.815	3.314	3.446	2.734	2.997	3141
SEGUNDA		1.476	1.503	1.567	1.635	1.768	1.918	1913
TERCERA		1.510	1.467	1.551	1.585	1.848	1.856	1893
CUARTA		1.681	1.592	1.593	1.634	1.879	1.757	1936
QUINTA		1.582	1.590	1.537	1.617	1.792	1.900	1937
TOTAL		8.824	8.967	9.562	9.917	10.021	10.428	10820

SOLO PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2006 AL AÑO 2012

SECCIONES	1 Trm	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PRIMERA		722	685	753	864	728	751	868
SEGUNDA		481	404	336	423	465	543	522
TERCERA		435	431	334	398	503	497	555
CUARTA		498	461	350	426	532	509	488
QUINTA		466	455	340	394	488	509	526
TOTAL		2.602	2.436	2.113	2.505	2.716	2.809	2.959

- A partir del año 2009 hay un incremento progresivo de entrada.

6 .NECESIDADES EN MATERIA DE PLANTA, DE MEDIOS MATERIALES Y CREACION DE PLAZAS DE MAGISTRADOS .

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Con la creación de **una plaza en la sección 1ª**, la carga de trabajo por Magistrado y año sería de **571,80 asuntos** número que se acerca más al módulo (345 por magistrado y año) establecido por el Consejo General del Poder Judicial que debe soportar cada Magistrado. Hoy entran **714,75 asuntos por magistrado y año**.

Con la creación de **dos plazas más** en el orden penal de la Audiencia Provincial la carga de trabajo por Magistrado y año sería **383,06 asuntos** número que se acerca más al módulo (345 por magistrado y año) establecido por el Consejo General del Poder Judicial que debe soportar cada Magistrado. Hoy entran en la sección 2ª,3ª,4ª y 5ª, respectivamente **447,00, 429,00, 403,50, 444,25 asuntos por magistrado y año**.

No hay impedimento legal alguno para que algunas de las secciones de la A. P. estén compuestas por 5 magistrados.

Se evidencia que todas las Secciones penales de la Audiencia superan con creces los módulos se entrada establecidos por el Consejo General del Poder Judicial, que se fija en 345 asuntos por magistrado y año, y que con estos datos, resulta necesaria la creación de esas **TRES PLAZAS**, lo que coincide con el estudio realizado por el C.G.P.J. en Junio de 2011, según datos proporcionados por la Sección de Organización y Gestión cerrado al 31 de Diciembre de 2010, donde se considera **necesaria la creación de tres plazas de Magistrado en el orden penal en la Audiencia Provincial de Valencia**.

En cuanto al **coste económico** que supondría la creación de las tres plazas de Magistrado, sería mínimo por no decir **coste cero**, tanto para el Ministerio de Justicia como para la Conselleria de Justicia.

Por una lado, las plazas de Magistrados se cubrirían por el sistema de concurso traslado entre miembros de la carrera judicial con categoría de Magistrado, dando así posibilidad de ser destinados a las plazas que estos dejen vacantes a los Jueces en prácticas de la Escuela Judicial que para el próximo año estarán pendientes de destino y cuya dotación presupuestaria esta realizada.

Por otro, no hay que ampliar la plantilla de funcionarios, ni incrementar plazas de Secretarios Judiciales y su ubicación en la Ciudad de la Justicia de Valencia sería fácil puesto que en la actualidad existen espacios vacuos al lado de las Secciones penales, donde se podrían instalar los nuevos Magistrados.

Por todo lo expuesto RESULTA NECESARIO LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE ESTA AUDIENCIA EN TRES PLAZAS DE MAGISTRADO, EN EL ORDEN PENAL Y UNA PLAZA EN EL ORDEN CIVIL,a fecha de hoy, se ha destinado a esta Audiencia a dos Magistrados en Comisión de Servicio.

4- PROPUESTA DE SERVICIOS COMUNES DE REGISTRO Y REPARTO PARA ESTA AUDIENCIA PROVINCIAL

Dentro del plan de modernización integral de la Administración de Justicia de la Comunidad Valenciana en el ámbito de la nueva oficina judicial

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

- Servicio Común de Registro y Reparto propio de la Audiencia Provincial, sección que ya está funcionando en la actualidad como tal y en la que debe estar al frente necesariamente de un Secretario Judicial especializado y con conocimiento de la problemática singular de este servicio, no sólo las tareas propias del mismo sino también las tareas gubernativas de la Presidencia y de la Oficina del Jurado en relación con los trámites gubernativos del mismo y en concreto los que se refieren los artículos 6 a 16 de la LOTJ. En consecuencia sería conveniente que se produjera la consolidación en su puesto a la actual Secretaria Judicial que lleva ocupando y desempeñando este cargo de forma eficiente y ágil desde la fecha de su posesión en el año 1999 dando esta Presidenta informe favorable.

5- SERVICIOS COMUNES DE ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA ESTA AUDIENCIA PROVINCIAL

- Servicios Comunes Procesales. La selección del personal debe estar vinculada al tipo de trabajo concreto que desempeñen en estos servicios, que deberá ser suficiente y adecuado a las funciones que tengan asignadas, así como se deberá tener en cuenta para determinar la plantilla de Secretarios Judiciales como del resto de personal, atendiendo a la complejidad, población o número de Oficinas Judiciales a los que el mismo servirá.

Esto determinará un mayor número de Secretarios Judiciales en el organigrama de los servicios comunes para garantizar una adecuada dirección técnico-procesal de los mismos, ya que un defectuoso funcionamiento tanto de una APAD como de un Servicio Común condicionará la labor jurisdiccional de Magistrados con incidencias nada deseables como nulidades, retrasos o suspensiones, que redundarían en una baja calidad en la Administración de Justicia y por tanto en detrimento de un servicio público ágil, eficaz y eficiente.

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

6- PROPUESTA SOBRE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS PRESIDENCIAS

1. Las Audiencias Provinciales deben disponer de la correspondiente Unidad Administrativa adscrita a la Presidencia para atender sus necesidades organizativas, con el número de efectivos necesarios y adecuados al volumen del Tribunal. Su dotación debe ser mínima, cualificada y de confianza
2. Tales unidades no deben confundirse con un servicio de apoyo dentro del Servicio Común y estar adscritas directamente a las Presidencias de las Audiencias.
3. La dotación de esta plantilla en lo que afecta a esta Presidencia sería aconsejable una dotación de tres funcionarios. Designación que podría ser de libre designación o puesto singularizado. Emitiendo informe favorable de las dos funcionarias adscritas a esta Presidencia.
4. Las funciones de esta Unidad adscrita a la Presidencia serían las siguientes:
 - Registro y tramitación de expedientes gubernativos.
 - Llamamiento de Magistrados suplentes para las distintas Secciones de la Audiencia.
 - Llamamiento de Jueces sustitutos para los Juzgados de la provincia.
 - Registro y reparto de cuestiones de competencia en materia civil y penal. Art. 82 LOPJ.
 - Registro y reparto de Abstenciones y Recusaciones de Jueces y Magistrados. Durante el año 2010 se han tramitado un total de 67 Abstenciones y 10 Recusaciones.
 - Registro y tramitación de las cuestiones de competencia que se plantean entre las Secciones de esta Audiencia.
 - Registro y tramitación de cuestiones de competencia que se pudieren plantear entre la Sección 1ª, especialista en Violencia de género y el resto de Secciones penales.
 - Apertura y tramitación de Expedientes personales de los Magistrados de la Audiencia.
 - Tramitación de actos protocolarios tanto en el ámbito interno como en el externo.
 - Adjudicación de salas de vistas a Juzgados.
 - Tramitación de visitas de Colegios e Institutos para presenciar juicios que se celebren en la audiencia Provincial.
 - Tareas necesarias para actos protocolarios propios de esta Presidencia(petición de vehículos oficiales, confirmación de actos, etc.)
 - Control de la Agenda diaria de la Sra. Presidenta (visitas, reuniones ...)
 - Comunicación a los Magistrados de la Audiencia sobre reuniones, cursos y actividades a celebrar por si fueren de su interés, así como traslado de convocatorias procedentes de cualquier órgano judicial.
 - Organización de la Sala de Vacaciones de la Audiencia, atendiendo las indicaciones de la Sra. Presidenta.
 - Registro, reparto y posterior devolución de Comisiones Rogatorias, así como todos aquellos asuntos que requieran actuación de la Sra. Presidenta.
 - Tramitación necesaria para la adjudicación de Salas de vista a distintos Juzgados.
 - Tramitación de visitas de Colegios e Institutos u otros Organismos para presenciar juicios celebrados en la Audiencia Provincial.
 - Tareas necesarias para actos protocolarios propios de esta Presidencia (petición de vehículos oficiales, confirmación de actos etc.)

Como conclusión la Audiencia Provincial como órgano independiente y superior

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

jerárquico funcionalmente respecto de los órganos unipersonales, con labor de control e inspección y con competencia de ámbito provincial, establecidas por la L.O.P.J. y leyes Procesales **DEBE DE TENER UN ESPECIAL TRATAMIENTO A LA HORA DE CREACIÓN DE PLAZAS DE MAGISTRADOS Y DE MEDIDAS DE APOYO O REFUERZO, CONCRETAMENTE EN LAS SECCIONES PENALES**, dada la incidencia y repercusión en el normal funcionamiento de las mismas de los macro-juicios o juicios de especial complejidad ,puesto que si hasta ahora el tiempo de respuesta en los procedimientos en curso es muy corto, puede ocurrir que con ese tipo de juicios se produzcan retrasos injustificados y perjudiciales para el correcto funcionamiento de la misma , al estar tres Magistrados de una o varias Secciones ocupados en la celebración de juicios de larga duración sin poder resolver los asuntos ordinarios.

Audiencia Provincial de Alicante

La Audiencia Provincial de Alicante está presidida por el magistrado D. Vicente Magro.

Total asuntos pendientes 31.12.2011: 1.827 civil más 1.737 de penal.

Total asuntos ingresados: 11.776

Total asuntos ingresados Penal: 7.361

Total asuntos ingresados Civil: 4.415

Total de asuntos resueltos: 4.292 civil y 6.854 en penal

Total: 11.146

Total asuntos pendientes 31.12.2012

Civiles: 1963

Penales: 2223

Necesidades:

Ampliar con un magistrado cada sección penal para contar con cuatro. De ese modo se podrían resolver las incidencias que surjan e ir resolviendo el incremento de casos de especial complejidad, que en el orden penal se sitúan a 31 de diciembre de 2012 3n 121 casos entre las cuatro secciones de Alicante y la 7ª de Elx. Y, en su defecto, esta presidencia solicita dos magistrados titulares de apoyo.

Estos datos de actividad y la relación de necesidades hacen necesario explicar que la Audiencia de Alicante, incluido Elx, recibe asuntos de una zona especialmente intensa en su número de asuntos y en la complejidad de las mismas: la Vega Baja. Pero, además, recibe los asuntos de partidos judiciales tan complejos como Dènia o Benidorm, y de tanta actividad empresarial como Elx. Esta Audiencia Provincial tiene una pendencia que obliga a esperar hasta un año un recurso en fase de instrucción. Por ello, se reitera la urgencia de considerar el apoyo a las distintas secciones, especialmente las penal, sobre todo en Elx, donde una única sala hace frente a miles de asuntos.

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Audiencia Provincial de Castellón

La Audiencia Provincial de Castellón está presidida por el magistrado D. Carlos Domínguez Domínguez. Consta de tres secciones: la Primera y la Segunda de carácter mixto y la Tercera de orden civil.

2011	INGRESADOS	RESUELTOS	PENDIENTES	HORAS/ PUNTO	TIEMPO/ RESPUESTA
SECCIÓN 1ª	1362 asuntos: 230 civiles y 1.132 penales (104,6 % del indicador de entrada)	1.344 asuntos 274 civiles 1.070 penales	531 asuntos 88 civiles 443 penales	3.370 h/p El 129,4% de los objetivos de cumplimiento	3.53 meses en civil 4.55 meses en penal
SECCIÓN 2ª	1.223 asuntos 236 civiles 987 penales (el 94% del indicador de entrada)	1.227 asuntos 204 civiles 1.023 penales	346 asuntos 109 civiles 263 penales	3.209 h/p (el 123,2% de los objetivos de cumplimiento)	5.88 meses en civil 2.54 meses en penal
SECCIÓN 3ª	784 asuntos (el 65% del indicador de entrada)	630 asuntos	349 asuntos	2.172 h/p (el 69,17% de los objetivos de cumplimiento)	6.09 meses

2012	INGRESADOS	RESUELTOS	PENDIENTES	HORAS/ PUNTO	TIEMPO/ RESPUESTA
SECCIÓN 1ª	1.352 asuntos 180 civiles 1.172 penales (el 104% del indicador)	1.370 asuntos	507 asuntos	3.260, 50 h/p (el 125,1% de los objetivos de cumplimiento)	3.67 meses en civil 4.14 meses en penal
SECCIÓN 2ª	1.254 asuntos 267 civiles 987 penales (el 96,5% del indicador)	1.277 asuntos	317 asuntos	3.336 h/p (el 128,1% de los objetivos de cumplimiento)	4.32 meses en civil 2.30 meses en penal
SECCION 3ª	927 asuntos (el 77,3% del indicador)	931 asuntos	345 asuntos	3.209 h/p (el 102,2% de los objetivos de cumplimiento)	4,08 meses

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

De los datos de actividad de las tres salas de la Audiencia Provincial de Castellón se desprende que el indicador de entrada en las secciones mixtas, la primera y la segunda, es de 325 asuntos por magistrado. En la sección civil, 300 asuntos por magistrado.

Las secciones de la Audiencia Provincial de Castellón se encuentran al día, con tiempos de respuesta de los asuntos que oscilan entre los dos meses y medio y los seis meses. Se estima que son tiempos de respuesta aceptables.

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

	asuntos registrados				asuntos resueltos				trámite
	2011	2012	dif.	%	2011	2012	dif.	%	
Jurisdicción Civil									
Jdos. 1ª Instancia	129.190	123.092	-6.098	4'72	97.881	115.219	17.358	17'7	109.908
Jdos. De lo Mercantil	6.176	5.947	-229	3'70	4.926	4.984	66	1'34	5.051
Jdos. VSM	2.203	2.233	30	1'36	2.102	2.233	131	6'23	1.241
Jdos. Familia	10.501	10.772	271	2'58	10.309	10.342	33	0'32	3.361
Jdos. 1ª Inst. e Instr.	86.453	89.567	3.114	3'60	70.059	82.059	12.818	18'2	71.164
Jdos. De Menores	14	12	-2	14'2	455	126	-329	72'3	39
AP Secciones Civiles	10.661	10.835	174	1'63	10.710	10.462	-248	2'31	2.924
AP Secciones Mixtas	505	603	98	19'4	547	615	68	12'4	231
TSJ Sala Civil y Penal	77	75	-2	2'59	61	77	16	26'2	1
TOTAL	245.780	243.136	-2.644	1'07	197.050	226.117	29.067	14'7	193.920
Jurisdicción Penal									
Jdos. Instrucción	433.715	403.321	-30.394	7	436.522	405.681	-30.841	7'06	63.552
Jdos. 1ª Inst. e Instr.	259.637	241.944	-17.693	6'81	244.682	234.871	-9.811	4	66.968
Jdos. VSM	25.875	24.886	-989	3'82	26.843	25.146	-1.697	6'32	4.194
Jdos. De Menores	4.606	4.188	-418	9'07	5.093	4.877	-216	4'24	2.992
Jdos. Vig. Penitenciaria	23.257	31.180	7.923	34	22.033	30.888	8.855	40'1	3.925
Jdos. De lo Penal	20.870	21.658	788	3'77	18.350	19.531	1.181	6'43	24.180
AP Secciones Penales	15.146	15.259	113	0'74	14.656	15.430	774	5'28	2.225
AP Secciones Mixtas	1.671	2.009	338	20'2	1.672	1.922	250	14'9	653
TSJ Sala Civil y Penal	62	80	18	29	59	77	18	30'5	8
TOTAL	784.839	744.525	-40.314	5'13	769.910	738.423	-31.487	4'08	168.697
Jurisd. Ct.-Admva.									
Jdos. Contenc.-Admvo.	18.860	17.376	-1.484	7'86	16.471	19.065	2.594	15'7	15.427
TSJ Sala Cont.-Admvo.	11.263	10.314	-949	8'42	8.621	9.209	588	6'82	16.625
TOTAL	30.123	27.690	-2.433	8'07	25.092	28.274	3.182	12'6	32.052
Jurisdicción Social									
Jdos. De lo Social	50.815	41.709	-9.106	17'9	33.224	35.031	1.807	5'43	26.197
TSJ Sala de lo Social	3.475	3.339	-136	3'91	3.956	3.688	-268	6'77	1.399
TOTAL	54.290	45.048	-9.242	17	37.180	38.719	1.539	4'13	27.596
Total Jurisdicciones	1.115.032	1.060.399	-54.633	4'89	1.029.232	1.031.533	2.301	0'22	422.265

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

ASUNTOS MERCANTIL

La entrada de asuntos en mercantil presenta una ligera reducción.

MERCANTIL	Año 2.009	Año 2.010	Año 2.011	Año 2.012
ASUNTOS TOTALES	2.697	2.080	2.253	2.088
ASUNTOS POR JUZGADO	1.348	1.040	1.126	1.044

Concursos voluntarios Año 2011.... 200 asuntos
Año 2012....268 asuntos

Concursos necesarios Año 2011....26 asuntos
Año 2012....31 asuntos

ASUNTOS CONTENCIOSO

Se aprecia una disminución de asuntos en la jurisdicción por las últimas reformas legislativas. Estos Juzgados han estado con refuerzo hasta final de año y su situación ha mejorado respecto de los señalamientos, reduciendo el tiempo de espera a juicio.

CONTENCIOSO	Año 2.009	Año 2.010	Año 2.011	Año 2.012
ASUNTOS TOTALES	4.344	4.361	4,008	2,875
ASUNTOS POR JUZGADO	1.086	1.090	1.002	718

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

ASUNTOS PENAL

Los ocho los Juzgados de lo Penal siguen padeciendo un elevadísimo nivel de asuntos. Los señalamientos de juicios se dilatan en el tiempo, al superar en exceso el volumen de entrada

Además de lo anterior, existe una situación muy preocupante en cuanto a las ejecutorias, pues el volumen es extraordinario. La Sala de Gobierno del TSJ destino un JAT que viene a apoyar a los 8 juzgados y que permite que los titulares puedan atender al grave problema que representan las ejecutorias. Este sistema de apoyo merece un juicio positivo, pues esta dando resultado y se ha organizado para que auxilie a los ocho órganos de forma semanal.

PENAL	Año 2.009	Año 2.010	Año 2.011	Año 2.012
ASUNTOS TOTALES	9.293	9.397	9,145	8.753
ASUNTOS POR JUZGADO	1.161	1.174	1.143	1.094

ASUNTOS MENORES

MENORES	Año 2.009	Año 2.010	Año 2.011	Año 2.012
ASUNTOS TOTALES	1.350	1.183	1.441	1.569
ASUNTOS POR JUZGADO	450	394	480	523

ASUNTOS INSTRUCCIÓN

INSTRUCCION	Año 2.009	Año 2.010	Año 2.011	Año 2.012
ASUNTOS TOTALES	76.209	72.765	69.775	66.340
ASUNTOS POR JUZGADO	8.467	8.085	7.752	7.371

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

ASUNTOS SOCIAL

La situación de estos juzgados es también alarmante por volumen de entrada de asuntos y en los últimos años las agendas de señalamientos se han dilatado en el tiempo. A entrada en vigor de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, ha complicado la situación y ha agravado el problema.

SOCIAL	Año 2.009	Año 2.010	Año 2.011	Año 2.012
ASUNTOS TOTALES	10.285	8.380	7.492	8.561
ASUNTOS POR JUZGADO	1,469	1,197	1,070	1.223

Despidos Año 2.010.....2.547
Año 2.011.....2.500
Año 2.012....3.257

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Asuntos repartidos	16.600	16.270
Por Juzgado:	1.844	1.807

Variación anual: - 2 %
Módulo CGPJ: máximo 884 asuntos
Desviación sobre el Módulo: + 104 %

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Asuntos repartidos	1.700	1.498
Por Juzgado:	850	749

Variación anual: - 11,8 %
Módulo CGPJ: máximo 543 asuntos
Desviación sobre el Módulo: + 38 %

JUZGADOS DE LO PENAL

Asuntos repartidos	3.072	3.278
Por Juzgado:	768	819

Variación anual: + 6,6 %
Módulo CGPJ: máximo 392 asuntos
Desviación sobre el Módulo: + 109 %

ALGUNOS PROCEDIMIENTOS CONCRETOS

2011- 2012 Variación anual

CONCURSOS DE ACREEDORES

Registrados:	275	318
Variación +15 %		
Resueltos:	117	185
+ 58 %		

EJECUCIONES HIPOTECARIAS
- 1,6 %

782 769

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

DESAHUCIOS (arrendamientos) - 4,2 %	421	439
MONITORIOS (reclamaciones de cantidad) - 2,4 %	4.818	4.699
DIVORCIOS Y SEPARACIONES + 10,6 %	835	924
LANZAMIENTOS (derivados de todo tipo de procedimientos: hipotecarios, arrendamientos...) Acordados: Variación + 32,2 % Realizados: Variación + 8,5 %	428	566
	326	354
CUSTODIA COMPARTIDA Asuntos en que se discutió: Se concedió en 2011: 9 (18,75 %) en 2012: 20 (34,7 %) Se denegó: en 2011: 39 (81,25%) en 2012: 29 (65,3%)	48	49

PROCEDIMIENTOS PENALES POR DELITOS COMETIDOS POR MENORES DE EDAD EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO (Violencia hacia otros miembros de la familia). Sólo se disponen de los datos de 2012: 26

El año 2012 ha repetido el retrato del año anterior. No ha sido un buen año para la Administración de Justicia. Más allá de los datos estadísticos, es importante señalar aquellas cuestiones que afectan con carácter general a todos los Juzgados, y aquellas otras específicas de cada orden jurisdiccional.

I.- CUESTIONES DE CARÁCTER GENERAL

Castellón es, a juicio de este decano, la provincia menos atendida en el servicio de la administración de justicia. Es, seguro, la suma de factores distintos. Alguno de ellos constante y merece una atención especial: la interinidad, desde jueces a funcionarios pasando por secretarios judiciales.

Durante los años 2009 y 2012, se ha tenido que ir ampliando la plantilla de jueces sustitutos hasta en nueve, debido a las necesidades del servicio. Existe un gran número de Juzgados servidos por sustitutos, bien por estar vacantes, bien por ausencias prolongadas de sus titulares (enfermedades, maternidades, comisiones de servicio, excedencias...), habiéndose llegado incluso a darse el escenario de trabajar simultáneamente hasta 19 jueces sustitutos.

II.- CUESTIONES DE CADA ORDEN JURISDICCIONAL CONCRETO

II.A.- PRIMERA INSTANCIA

- 1.- Volumen de trabajo que excede en mucho del módulo de entrada fijado por el CGPJ (en 2009 se triplicó).
- 2.- Los plazos de señalamiento se han disparado, fruto de la ingente cantidad de procedimientos en trámite. Salvo los Juzgados nº 7, 8 y 9, en el resto se está señalando más o menos a un año vista.

II.B.- MERCANTIL

Es un Juzgado que cuando se creó tenía una carga de trabajo pequeña, pero que desde 2008, debido a la crisis económica, ha visto disparado el número de asuntos muy por encima de los módulos del CGPJ. Su situación es muy mala y, baste como ejemplo que, según las estadísticas, ha tenido más entrada de procedimientos concursales que los Juzgados de Valencia, e incluso más entrada de concursos que todos los Juzgados Mercantiles de Alicante juntos. Ha sido determinante para su actualización la actuación de la presidencia y la sala de Gobierno en favor de un refuerzo que ha conseguido un tiempos de respuesta moderadamente aceptables.

II.C.- INSTRUCCIÓN

Los principales problemas de este orden son:

- 1.- La penosidad de las guardias semanales, porque Castellón, aunque tiene un sistema de guardias similar al de partidos judiciales con Juzgaos mixtos, tiene un volumen de guardia de capital de provincia, por lo que la guardia de 7 días más los juicios rápidos del octavo día se hacen duras. Esta penosidad se agrava cuando el Juez de guardia ha de sustituir al Juez de Violencia sobre la Mujer o al Juez de Menores, y no digamos ya en periodos de inhabilidad en la que también sustituyen en otros órdenes jurisdiccionales para asuntos urgentes (internamientos de incapaces, Registro Civil, embargos urgentes de buque...).
- 2.- Se comparte abogado de guardia con el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, lo que provoca dilaciones en la resolución de los asuntos de guardia al tener que esperar a que el abogado acabe su asistencia en un Juzgado y vaya al otro.

II.D.- PENAL

Es una de las jurisdicciones en peor estado. La creación del Juzgado nº 4 hace 2 años no ha solucionado nada, de forma que los otros 3 Juzgados siguen igual de colapsados, y el nº 4 también.

Existe un gran retraso en los señalamientos (un año y medio aproximadamente).

La plantilla es absolutamente insuficiente (tiene menos funcionarios que los Juzgados de Instrucción o de Primera Instancia), y el porcentaje de interinos es elevadísimo (sólo hay 2 funcionarios titulares entre los 4 Juzgados), y con mucha frecuencia con escasa formación.

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

II.E.- SOCIAL

Los problemas de esta jurisdicción derivan del notable incremento del número de asuntos causado por la crisis económica, que ha llevado a que, incluso con la creación del Juzgado nº 4 a finales de 2008, cada Juzgado duplique el módulo de entrada señalado por el CGPJ. Durante varios meses se puso, como en la generalidad de los Juzgados de lo Social de toda España, un refuerzo (un Juez y un Secretario) para tramitar las demandas de despidos, con resultado satisfactorio, aunque actualmente este refuerzo ha sido eliminado, pese a haberse solicitado su prórroga.

Este incremento de trabajo por la crisis económica ha causado una doble disfunción:

1ª.- Los plazos para señalamientos de vistas se han disparado (actualmente, aproximadamente un año de media).

2ª.- El número de ejecuciones se ha triplicado respecto a los años anteriores, lo que colapsa la oficina.

II.F.- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

En esta jurisdicción, el atasco se encuentra especialmente en los despachos de los Jueces, por la acumulación de asuntos para dictar sentencia. En esta jurisdicción, el trabajo más complejo es el de la resolución, porque la tramitación procesal es relativamente sencilla. Por ello, la solución más adecuada, visto que no se prevé la creación de Juzgados nuevos, sería la creación de más plazas de Juez de lo Contencioso, para poder celebrar más vistas y resolver más asuntos. Si no se crearan estas plazas, podrían ponerse Jueces de refuerzo con la misma finalidad, y algún funcionario de refuerzo que diera más celeridad a la tramitación.

II.G.-VIGILANCIA PENITENCIARIA

El principal problema de este Juzgado es que, cuando se creó en diciembre de 2005, se hizo sobre la base de que únicamente existía un Centro Penitenciario en Castellón, por lo que se creó con una plantilla reducida. La situación cambió radicalmente al entrar en funcionamiento el segundo Centro Penitenciario de la provincia, el de Albocàsser, de mayor tamaño que el de Castellón, que ha provocado que se duplique el trabajo y el número de expedientes, pero sin que ello haya comportado un correlativo aumento de personal. Actualmente existe un Juez de refuerzo, que debería mantenerse indefinidamente, y al mismo tiempo debería reforzarse la plantilla de funcionarios.

II.H.- MENORES

El principal problema de esta jurisdicción es que se trata de un Juzgado con una plantilla muy corta (1 gestor, 2 tramitadores y 1 funcionarios de auxilio), existiendo retraso en las ejecuciones de medidas. Por ello, sería necesario reforzar la plantilla con un tramitador más.

II.I.- DECANATO

La situación del Decanato es penosa. Como ya se ha hecho constar en otros informes anteriores, el notable incremento de trabajo derivado de la progresiva creación de nuevos Juzgados, el incremento del volumen de asuntos en casi todas las jurisdicciones, o la asunción de nuevas competencias como la gestión del Equipo de videoconferencia, no ha venido acompañado de un correlativo incremento de medios personales, manteniendo la misma plantilla que existía hace siete años y medio, cuando este Decano empezó a desempeñar su cargo. Y, lo que es peor, incluso se ha reducido el número de funcionarios. Esta precariedad de medios personales en el Decanato, que se va paliando mediante prolongaciones de jornada cuyo número va reduciéndose cada semestre (se empezó con 10 y actualmente sólo hay 3), ha provocado un notable reparto en el registro y reparto de asuntos que, dependiendo de los distintos órdenes jurisdiccionales, oscila entre 10 y 30 días, lo que es inadmisibile.

3) Informe del Magistrado Decano de los Juzgados de Elx Ilmo. Sr. D. Agustín Valero Maciá:

Con carácter general se ha de señalar que la gravedad de la crisis ha azotado de forma especialmente contundente a este partido judicial, pues, situando el origen de la misma tres años atrás, resulta que desde el año 2008 se ha experimentado durante el último trienio un incremento de asuntos desproporcionado, especialmente en las jurisdicciones civil y social, pudiendo afirmarse que los efectos de la crisis económica resultan casi imperceptibles en el resto de jurisdicciones, permaneciendo constante el registro de asuntos durante los últimos tres años. Durante los años 2008, 2009, 2011 y 2012 el registro de Diligencias Previas se ha mantenido en torno a los 6.000 asuntos establecidos por el CGPJ. como módulo de entrada. Sin embargo, sí se duplican con creces los 700 Juicios de Faltas que contempla el módulo.

Descendiendo a las jurisdicciones en las que el registro de asuntos ha experimentado un incremento considerable, debe señalarse previamente que el Juzgado de lo Mercantil nº3 de Alicante, con sede en Elche, comenzó su andadura el 30 de diciembre de 2009, por lo que sólo se disponen de datos de una anualidad, no siendo posible, por ende, efectuar un análisis comparativo. Ahora bien, sí puede afirmarse que, contrariamente a lo que se esperaba, los asuntos registrados durante su primer año no superan los módulos de entrada fijados por el CGPJ (350 asuntos).

En cuanto a la jurisdicción civil, es fundamental informar y destacar la incidencia que la coyuntura económica ha tenido en la misma, traduciéndose en el registro de asuntos que representan una carga de trabajo del 265% según informe del Servicio de Inspección del CGPJ, emitido con motivo de la actuación realizada en septiembre de 2011 sobre los Juzgados de 1ª Instancia números 1, 2 y 3, hecho que justificó que, junto al Juzgado de 1ª Instancia nº7 (cuya entrada en funcionamiento estaba prevista para el año en curso), se haya propuesto la creación del Juzgado nº8.

En segundo lugar, del cotejo del número de asuntos registrados en los últimos tres años se aprecia, de una parte, que durante el año 2009 se alcanzaron máximos en todos los tipos de procedimientos; así, fueron más de 1.000 los Juicios Ordinarios, más de 1.100 los Juicios Verbales (excluidos los 368 desahucios), 1.000 ejecuciones de título no judicial y 1.028 ejecuciones hipotecarias. Tales números son los totales registrados en Decanato, por lo que se han de dividir entre los cinco Juzgados de 1ª Instancia existentes.

Finalmente, por lo que concierne a la Jurisdicción Social, debe hacerse extensiva la primera de las consideraciones efectuadas a propósito de las Jurisdicción civil sobre la evolución comparativa de asuntos durante el último trienio, siendo de destacar que durante el años 2009 se registraron un total de 1.879 reclamaciones de cantidad y 2.033 despidos, cifras que descendieron ligeramente durante el año 2012.

4) Informe del Magistrado Decano de los Juzgados de Valencia, Ilmo. Sr. D. Pedro Viquer Soler:

Las estadísticas relativas a los asuntos ingresados en los Juzgados de la Ciudad de Valencia durante el año 2012 aportan datos de interés y las iniciativas en el plano organizativo así como los proyectos legislativos en curso permiten cierto margen para la esperanza, pero al mismo tiempo se evidencian aspectos muy preocupantes que conviene no desdeñar.

Esta es la situación actual de la Administración de Justicia desde el punto de vista de los jueces de Valencia:

1.- ASPECTOS POSITIVOS.- A pesar de que las principales deficiencias de la Administración de Justicia continúan sin resolverse, a pesar de que el proceso de modernización es desesperantemente lento y pese a que los Juzgados de lo Civil, de lo Social, de lo Contencioso-Administrativo y de lo Mercantil siguen absolutamente saturados, la evolución del ingreso de asuntos del año 2012 que deja un estrecho margen para la esperanza:

En efecto, la entrada de asuntos ha descendido durante el año 2012 con carácter general. Sin embargo, la reducción es muy tímida, lo que significa que los Juzgados continúan en una situación preocupante. Los juzgados civiles y sociales tramitan el doble de lo que debería ser su reparto “razonable o adecuado” según módulos CGPJ y los juzgados mercantiles casi cuadruplican esta entrada “ideal”.

En este contexto y como se aprecia en las estadísticas que se acompañan, los Juzgados de 1ª Instancia superan los módulos de entrada del CGPJ en un 126%, los Juzgados de lo Social en un 77%, los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en un 58% y los Juzgados de lo Mercantil nada menos que en un 350%.

2.- ASPECTOS NEGATIVOS. AUSENCIA DE REFORMAS EFECTIVAS. NECESIDADES ACTUALES.- A pesar de lo expuesto, los avances son mínimos, por no decir prácticamente inexistentes, respecto de las principales deficiencias de la Administración de Justicia, particularmente en la ciudad de Valencia. Desde el punto de vista de los jueces valencianos, las necesidades más imperiosas en este momento son las siguientes:

- Incremento del número de jueces.
- Aumento sustancial de los presupuestos generales del Estado en materia de Justicia.
- Determinar la carga de trabajo de los jueces.
- Interconexión informática de los juzgados.
- Interconexión de los juzgados con las bases de datos policiales.
- Expediente y firma digital.
- Supresión de la interinidad funcional.
- Es preciso mejorar el sistema de averiguación de bienes.
- Oficina Judicial.
- Mediación y arbitraje como alternativa real.
- Unificación de criterios.

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA

JURISDICCIÓN	2011	2012	DIFERENCIA
MERCANTIL	4.453	4.986	
SOCIAL	22.534	24.336	
PENAL	6.418	6.301	
FAMILIA	7.114	7.836	
EJECUTORIAL PENALES	9.468	9.097	
VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	4.767	4.633	
CONTENCIOSO	8.291	6.970	
INSTRUCCIÓN	129.629	126.983	
PRIMERA INSTANCIA	44.703	45.787	
TOTAL	237.377	236.929	

Los datos reflejados en el gráfico precedente retratan un leve descenso en la media de entrada de asuntos en los juzgados del partido judicial de Valencia.

Ese leve descenso se concreta en las jurisdicciones de Violencia sobre la Mujer, de Contencioso, de Instrucción y de Ejecutorias Penales.

Se cuenta con un juzgado reforzado, Instrucción 15, como consecuencia de ser el juzgado en el que recayó un caso de especial complejidad y voluminosidad.

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Se ha puesto en marcha el servicio de ruedas de reconocimiento para los juzgados de Valencia y para los partidos judiciales más próximos. Se están celebrando una media de dos ruedas de reconocimiento diarias, con un índice de celebración del 70% de las que se convocan.

2012 es el segundo año de funcionamiento del servicio de presentaciones. Sus datos de actividad son:

OFICINA DE PRESENTACIONES	2011	2012	DIFERENCIA
	26.749	34.187	27,81%

III.- SALA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a lo largo del año 2012 ha celebrado un total de 41 sesiones.

V.- SECRETARÍA DE GOBIERNO

Análisis de la carga de trabajo de la Secretaría de Gobierno

a) Para poder evaluar el volumen de trabajo que el Tribunal Superior de Justicia da a su Secretaría de Gobierno conviene ofrecer algunos datos relativos a la estructura judicial de la Comunidad Autónoma Valenciana.

La Comunidad Valenciana engloba 3 provincias, las de Alicante, Castellón y Valencia, con capitalidad en la ciudad de Valencia, en la que tiene su sede el Tribunal Superior de Justicia. Éste consta de:

- **Una Sala de Gobierno**, que la componen su Presidente más 6 miembros natos, 6 electos y el Juez Decano de los Juzgados de Valencia, con la condición de electo y por imperativo legal, encargada, como su propio nombre indica, de las tareas gubernativas referidas a los órganos judiciales de la Comunidad Autónoma y que actúa bien como Pleno o bien como Comisión Permanente, integrada ésta por el Presidente, 3 miembros natos y 3 electos, que anualmente se renuevan, más el Juez Decano de los Juzgados de Valencia, con la ya dicha condición de electo y por imperativo legal. Igualmente, conforme a lo que establece el artículo 152.12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, integra la Sala de Gobierno, con voz y voto en aquellos asuntos que puedan afectar a las oficinas judiciales o Secretarios Judiciales que de él dependan, el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Tres Salas ordinarias de Justicia:

La Sala de lo Civil y Penal

La Sala de lo Social.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo, con 5 Secciones funcionales.

La Sala de Recusaciones.

Dependiendo del Tribunal Superior de Justicia, por cada una de las provincias una Audiencia Provincial, con la siguiente composición:

- La **Audiencia Provincial de Alicante** con 10 Secciones:

4 Secciones Penales con sede en Alicante

4 Secciones Civiles con sede en Alicante, una de ellas, la Octava, Tribunal Marca Comunitaria y ámbito nacional para Marca Comunitaria

1 Sección Penal con sede en Elx, la Séptima.

1 Sección Civil con sede el Elx, la Novena.

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

- La **Audiencia Provincial de Castellón** con 3 Secciones.
2 Secciones mixtas, civil y penal
1 Sección civil

- La **Audiencia Provincial de Valencia** con 11 Secciones:
5 Secciones Penales
6 Secciones Civiles

Asimismo, dependientes del Tribunal Superior de Justicia en el plano gubernativo, y sin perjuicio de las competencias de cada una de las Audiencias Provinciales sobre los de sus respectivos territorios y Decanatos y Juntas de Jueces sobre los de cada Partido Judicial:

13 Partidos Judiciales en ALICANTE

5 Partidos Judiciales en CASTELLÓN,

18 Partidos Judiciales en VALENCIA

Además de los órganos integrantes de estos partidos Judiciales, se cuenta con 35 Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos, uno en cada Partido Judicial, excepto en el Juzgado de Segorbe, otros Servicios Comunes de distinta naturaleza bajo la dirección de un Secretario Judicial en Valencia y una Oficina del Jurado en cada una de las Audiencias Provinciales de Alicante y Valencia.

En el primer escalón se hallan los Juzgados de Paz, en número de **506**, igualmente dependientes del Tribunal Superior de Justicia, y que son:

- En la Provincia de Alicante: 134
- En la Provincia de Castellón:124
- En la Provincia de Valencia: 248

b) Sin contabilizar el trabajo que Magistrados, Jueces, Secretarios Judiciales y personal al servicio de la Administración de Justicia generan (Expedientes personales, nombramientos, posesiones, ceses, situaciones administrativas, permisos y licencias), la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia ha atendido los diversos asuntos que aparecen reflejados en los siguientes datos, todos ellos referidos al año 2012:

Registro de Entrada:	5.386
Registro de Salida:	5.805
Legalizaciones:	2.254
Apostillas:	16.794
Expedientes Gubernativos:	463
Comisiones Rogatorias:	92
Diligencias Informativas propias:	116
Diligencias Informativas Consejo:	10
Incidencias en cooperación judicial:	0
Recursos de alzada	3

MEMORIA ANUAL 2012
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

La Secretaría de Gobierno sirve también de soporte administrativo y burocrático de la Sala de Gobierno, cuyos datos fueron expuestos anteriormente. Los acuerdos de la misma generan un muy importante volumen de trabajo, tanto para la preparación de sus sesiones, redacción de las actas, como para la ejecución de sus acuerdos. Recuérdese ahora tan sólo que la Sala de Gobierno efectuó a lo largo de 2012 un total de 41 sesiones.

A todo ello hay que añadir, en lo que representa de carga para la Secretaría de Gobierno, las inspecciones de los Juzgados.

La Secretaría de Gobierno sigue funcionando sustentada en tres áreas claramente diferenciadas. Un Área Administrativa, que atiende el registro de entrada y los expedientes relativos a Jueces de Paz, Procuradores, Registradores de la Propiedad, recursos de alzada, alardes, estadística y apostillas y legalizaciones. Un Área de Gobierno, que cuenta con dos Secciones, una Sección Gubernativa, que se encarga de las tareas relacionadas con Expedientes Gubernativos, Diligencias Informativas y Comisiones Rogatorias, y otra Sección que se ocupa de los asuntos relacionados con la Sala de Gobierno (preparación del orden del día, actas, distribución de acuerdos, etc.). Por último, un Área de Personal, que cuenta también con dos Secciones, una Sección de Magistrados y Jueces y otra Sección de Secretarios Judiciales, que se encargarán de la llevanza de los expedientes personales, licencias, permisos y bolsas de sustitutos.

VII.- NECESIDADES EN MATERIA DE PLANTA

El mapa judicial y la carga de trabajo, de acuerdo con los módulos que fija el CGPJ, hace necesaria la creación de una multiplicidad de órganos judiciales que a continuación se detallan. Pero para ilustrar aún más esa necesidad, lo que esta presidencia entiende como obligación inexcusable para ofrecer el servicio que los ciudadanos necesitan y merecen, el propio CGPJ publicó hace escasos meses un informe. En él, respecto de la Comunidad Valenciana, se cifran en 63 órganos judiciales los de urgente creación.

Es evidente que se necesitan magistrados de apoyo para las distintas salas del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Órganos unipersonales:

Juzgado de lo Penal nº 9 de Alicante
Juzgado de lo Penal nº 5 de Castellón
Juzgado de lo Social nº 4 de Elx (Alicante)
Juzgado de lo Social nº 5 de Castellón
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Elx –AL
Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Elx (Alicante)
Juzgado de 1ª Instancia nº 10 de Castellón
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 6 C. Valenciana, sede en Valencia
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 7 C. Valenciana, sede en Castellón
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de Nules (Castellón)
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de Vinaròs (Castellón)
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Novelda (Alicante)
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Villajoyosa (Alicante)
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de Sagunto (Valencia)
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de Catarroja (Valencia)
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Moncada (Valencia)
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 8 de Lliria (Valencia)
Juzgado de lo Mercantil *bis* en Castellón, de apoyo

Pero lo más importante, sin duda, es abordar una nueva estructura que permita la creación de grandes sedes judiciales, con mayor flexibilidad de las estructuras, con dotación de todos los servicios y medios necesarios. Con ello, se garantizaría la correcta respuesta a los ciudadanos con independencia su lugar de residencia.

VIII.- NECESIDADES DE PLANTILLA Y MATERIALES

Los datos aportados y el análisis de los máximos responsables de los órganos más representativos coinciden en reclamar más medios humanos y materiales.

Siendo conscientes de la actual situación de crisis. Lo cierto es que hemos hecho y seguimos haciendo un ejercicio de responsabilidad mayúsculo en las reclamaciones. Sin embargo, no podemos renunciar a aquello que es necesario para ofrecer al ciudadano el servicio que exige y merece.

Por ello, necesitamos un estudio riguroso de la dimensión adecuada de las plantillas de cada oficina judicial. Necesitamos que se actúa en consecuencia, con flexibilidad y perspectiva; con el servicio excelente como objetivo.

Y, en la misma medida, es evidente que necesitamos medios materiales modernos, a la altura de las necesidades operativas.

XI.- RELACIONES INSTITUCIONALES

Durante el año 2012, la Presidencia ha desarrollado una intensa actividad compaginando su función jurisdiccional en la presidencia de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior con la de gobierno de los jueces en las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno, así como asistiendo a numerosos actos del resto de instituciones de la comunidad autónoma que ha considerado oportuno.

Además del correspondiente acto de Apertura del Año Judicial, la presidenta ha participado en 26 conferencias (o bien interviniendo como ponente o bien participando abriendo o clausurando el acto).

La anual reunión de los presidentes de Tribunales Superiores de Justicia ha contado con la aportación de la presidenta en el análisis de distintos aspectos operativos de la sala civil y penal, de la necesaria reforma de la demarcación judicial y la concentración de oficinas judiciales.

La presidenta, además, ha participado en todos los actos institucionales a los que ha sido invitada por las distintas administraciones, las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, la Universidad y las asociaciones y colegios profesionales relacionadas con la actividad judicial

